

Requisitos para la Obtención del Carnet de Asistencia Humanitaria:

- a) Solicitud APROBADA por el Señor Ministro de la Secretaría de Finanzas.
- b) CARTA PODER AUTENTICADA, otorgada por el Representante Legal de la Organizaciones o Iglesia que represente el Apoderado Legal.
- c) PERSONERÍA JURÍDICA Y ESTATUTOS de la organización emitidos por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC).
- d) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS de la organización.
- e) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acredite la JUNTA DIRECTIVA de la organización.
- f) PLAN DE ACCIÓN de la organización, formato autorizado por la Unidad de Ventanilla Única (UVU).
- g) Registro Tributario Nacional R.T.N.
- h) Recibo Oficial de pago por Lps.400, T.G.R.1 (Tesorería General de la Republica) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas (SEFIN).
- i) LISTA de CONTACTOS de la Organización No Gubernamental ONG para emisión de Dictamen de Verificación previa.
- j) Copia del CARNET de Colegiación del Abogado Apoderado legal de la Organización.
- k) RTN del Apoderado Legal.
- l) En caso de renovación de carnet se pide COPIA DEL CARNET VENCIDO.
- m) CONSTANCIA emitida por Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH).